



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado en revisión el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 28.747 autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Centro Rural de Población de Distrito Tala, donde se encuentra actualmente construida la Escuela N° 110, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los términos remitidos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de una fracción de terreno formulada por el Sr. Alejandro Tomás BRONDI, ratificada por el Sr. Sergio María LIMA como cesionario de todos los derechos y acciones que le corresponden a los coherederos declarados en los autos "BRONDI ALEJANDRO TOMÁS – MAYOR AMELIA ISOLINA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 8645, conforme Escritura N° 55 otorgada por la Escribana Verónica Beatriz TORQUI, que según Plano de Mensura N° 159128, Partida Provincial N° 222621 se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Centro Rural de Población de Distrito Tala, de una superficie de veinticinco áreas, quince centiáreas (25 As. 15 Cs.), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 7-8 al rumbo N. 74° 54'E. de 43,49 m. lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI;

ESTE: Recta 8-9 al rumbo S. 14° 37'E. de 57,92m. lindando con Lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI;

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

SUR: Recta 9-10 al rumbo S. 74° 43'O. de 43,26m. lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI;

OESTE: Recta 10-7 al rumbo N. 14° 51'O. de 58,06m, lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI, fracción ocupada por camino.-

ARTÍCULO 2 °.- La presente donación se realiza con el cargo de que continúe funcionado en el inmueble señalado en el artículo 1°, la Escuela Primaria N° 110 del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3 °.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-.

PARANÁ, Sala de Comisiones 23 de junio de 2026.

Comisión de Legislación General.

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustavo.

CAVAGNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.